



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2024/MDV-GM

Ventanilla, 27 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe Legal N° 182-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1685-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1149-2024/MDV-SGL de la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 363-2024/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre; el Memorando N° 988-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; el Informe N° 876-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 063-2024/MDV-GSCYGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 095-2024/MDV-GSCYGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; indicando adicionalmente en su artículo 3° que los gobiernos locales, sus programas y proyectos suscritos se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la citada norma;

Que, mediante Memorando N° 0164-2024-MDV/GSCYGRD, la Gerencia del Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento realizado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, en su Informe N° 063-2024/MDV-GSCYGRD-SGGRDDC y la Subgerencia de Fiscalización y Control, en su Informe N° 095-2024/MDV-GSCYGRD-SGFYC, respecto de la necesidad de contratar un servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de dichas subgerencias, que permita el desarrollo efectivo de sus funciones, adjuntando los términos de referencia y solicitando la continuidad del procedimiento de contratación; asimismo, el Memorando N° 0186-2024-MDV/GSCYGRD, la Gerencia del Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la ampliación del Informe N° 095-2024/MDV-GSCYGRD-SGFYC;

Que, mediante Memorando N° 0206-2024/MDV-GSCYGRD, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el sustento de la búsqueda del inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas en mérito al Informe N° 071-2024/MDV-GSCYGRD-SGGRDDC emitido por la Subgerencia de Gestión Del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y al



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Informe N° 113-2024/MDV-GSCYGRD-SGFYC emitido por la Subgerencia de Fiscalización y Control, a fin de que se realice el estudio de mercado según los términos de referencia que adjunta;

Que, conforme Memorando N° 857-2024/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Subgerencia de Logística que proceda con la Indagación de Mercado correspondiente a la solicitud de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre expresando su necesidad de arrendar un inmueble;

Que, mediante Informe N° 807-2024/MDV-GAF-SGL, la Subgerencia de Logística comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas los resultados del Informe N° 014-2024-DEVR del especialista en contrataciones, donde se detallan los resultados de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado correspondiente. Asimismo, solicitó coordinar con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el otorgamiento de la habilitación presupuestal y se adjunte el FUR (Formato Único de Requerimiento) respectivo, para da continuidad al procedimiento;

Que, mediante Memorando N° 988-2024/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remitió a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre el Informe N° 876-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, donde se informa que se ha realizado la Habilitación Presupuestal por el monto solicitado correspondiente al caso en mención;

Que, con fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001366 por el monto de S/ 75,000.00 y la Previsión Presupuestaria N° 10-2024, con cobertura presupuestal de S/90,000.00 por el año 2025 y de S/ 30,000.00 por el año 2026; como respuesta a la Solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestal Sede Central – 1339 de la Subgerencia de Logística y al Memorando N° 363-2024/MDV-GSCYGRD, mediante el cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastre remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Formato Único de Requerimiento N° 3511-2024 y los términos de referencia para la continuación del procedimiento en cuestión;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia N° 028-2024-MDV-GAF de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ventanilla, resolvió aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 002-2024-MDV-GAF, a fin de incluir el procedimiento de selección por contratación directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Subgerencia de Fiscalización y Control y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil". Dicha resolución contaba con opinión favorable según Informe Legal N° 171-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicitud de inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones, según Informe N° 1104-2024/MDV-SGL de la Subgerencia de Logística;

Que, a través del Formato N° 02 de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el expediente de contratación correspondiente a la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Subgerencia de Fiscalización y Control y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil"; como respuesta al Informe N° 1136-2024/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, mediante el cual expuso la necesidad de efectuar la Contratación Directa del Servicio en mención, habiéndose cumplido con la normativa de contrataciones del Estado y recomendando la aprobación de dicho expediente de contratación;



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Memorando N° 1685-2024/MDV-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1149-2024/MDV-GAF-SGL mediante el cual la Subgerencia de Logística sustentó la aprobación de la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Subgerencia de Fiscalización y Control y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil" y solicitó opinión legal dentro del marco de lo establecido por la normatividad de contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las Contrataciones Directas, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles. Además, expone que según el literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor, solo cuando se configure, entre otros, el supuesto "j) *Adquisición y arrendamiento*" indicado en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado. Adicionalmente, señala que según el numeral 27.2 del artículo 27° de dicha norma, las Contrataciones Directas se aprueban mediante resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, según el literal s) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, se encuentra delegada en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad resolutoria para "s) *Aprobar las contrataciones directas contempladas en los incisos e), g), j), k), l) y m) del artículo 27, numeral 27.1, del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*"; es decir, en el supuesto de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, por lo que le corresponde a este despacho la aprobación de la Contratación Directa del caso en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la aprobación de la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Subgerencia de Fiscalización y Control y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil", por el valor estimado de S/ 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 730 días calendarios, mediante acto resolutorio del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 339-2023/MDV-ALC; el numeral 101.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás fundamentos expuestos en dicho informe;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y la Subgerencia de Fiscalización y Control; en uso de las atribuciones que confiere el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades resolutorias delegadas conforme lo establece el literal a) del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Contratación Directa de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL", de acuerdo a la normatividad vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Ventanilla

Objeto de la Contratación	:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL
Causal de Contratación Directa	:	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
Nombre del Proveedor	:	ANGEL RAFAEL CUEVA OROZCO MARIA ELENA CHIL MORNEO
Ubicación del local	:	URBANIZACION ANTONIA MORENO DE CACERES (CIUDAD DEL DEPORTE), MZ. J, LOTE 12, SECTOR A, SUBSECTOR I, VENTANILLA – CALLAO
Sistema de Contratación	:	A SUMA ALZADA
Valor Estimado	:	S/ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a efectos de poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) del contenido de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística efectúe la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, la conducción del proceso de selección correspondiente a la Contratación Directa del **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL”**.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Gestión Del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, a la Subgerencia de Fiscalización y Control, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL